

En la Ciudad de Barcelona, a 04 de diciembre de dos mil seis.

Siendo las 12 horas se reúnen en el local sito en la calle Pau Claris nº 116 de Barcelona la Junta General Extraordinaria de accionistas, debidamente convocada al efecto.

La Junta ha sido debidamente convocada, con quince días de antelación a la fecha de su celebración, mediante anuncios publicados en fecha 24 de octubre del presente año en el diario EL PAIS y el día 26 de octubre del presente año en el BORME, habiéndose puesto de manifiesto que estaba a disposición de todos los accionistas toda la documentación e información relativa al Orden del Día que literalmente dice:

PLARREGA INVEST 2000, S.A.

Por acuerdo del Administrador se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social sito en Pau Claris, nº 116 de Barcelona, el día 4 de diciembre de 2006 a las 12 h, en 1ª convocatoria con el siguiente Orden del Día:

- 1. Designación de Presidente y Secretario de la Junta.
- 2. Modificación del Órgano de Administración y modificación, en su caso, de artículos estatutarios.
- 3. Nombramiento de cargos, en su caso.
- Introducción de nuevos artículos estatutarios relativos a la creación y funcionamiento del Comité de Auditoria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre.
- 5. Delegación de facultades para la formalización, interpretación, inscripción y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados
- 6. Redacción y aprobación del acta o, en su caso, designación de interventores para ello.



Se hace constar que se hallan a disposición de los accionistas en el domicilio social el texto íntegro de los documentos que se someterán a aprobación de la Junta relacionados con los puntos del Orden del Día.

Se hace constar el derecho de los accionistas a obtener de forma inmediata y gratuita copia la documentación antes mencionada y/o solicitar el envío gratuito. Esta documentación está también disponible en la página web de la sociedad

Barcelona, a 19/10/2006.- La Administradora única.

Dña. María Vaqué Molas

La Junta se celebra en primera convocatoria, hallándose presentes el 94,20% de accionistas de la compañía con derecho a voto según consta en la lista de asistentes que al efecto ha sido confeccionada y debidamente firmada. Se halla también presente en la Junta la Administradora Única de la sociedad Dña. María Vaqué Molas.

Al concurrir el quórum suficiente para la celebración de la Junta en primera convocatoria se declara abierta la sesión .

Entrando en el primer punto del Orden del Día por unanimidad de los asistentes se acuerda actúe de Presidente de la Junta la Administradora única Dña. María Vaqué Molas y de Secretario D. Carlos Trallero Nadal.

Seguidamente se pasa al segundo punto del Orden del día, tras las explicaciones pertinentes por parte de la Administradora de la sociedad, por unanimidad de los asistentes se acuerda modificar la forma de Organo de Administrador de la sociedad que en lo sucesivo estará formado por un Consejo de Administración. integrado por un mínimo de 3 personas y un máximo de 5.



Como consecuencia del acuerdo anterior procede modificar los artículos 14 y 26 de los estatutos sociales e introducir un nuevo artículo 26 bis en los siguientes términos:

Artículo 14.- La sociedad será regida por la Junta General de Accionistas y administrada por un Consejo de Administración.

Artículo 26.- La representación de la sociedad corresponde a un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de 3 personas y un máximo de 5 nombrados por la Junta General que actuará colegiadamente y al que corresponde el poder de representación de la Sociedad.

El nombramiento de los Administradores corresponde a la Junta General. Los Administradores designados ejercerán su cargo, pro el plazo de cinco años y podrán ser reelegidos una o más veces, por periodos de igual duración. Vencido el plazo el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General Ordinaria.

Las vacantes que se produzcan en el seno del Consejo de Administración anticipadamente serán cubiertas provisionalmente por el mismo Consejo mediante la designación para el plazo para el que fuero nombrados los Administradores que produzcan dichas vacantes, de entre los accionistas, de las personas que hayan de ostentar provisionalmente el cargo de Consejero hasta que de forma definitiva se resuelva por la primera Junta General que se celebre. La separación de los Consejeros podrá ser acordada por la Junta General en cualquier momento.

El Consejo elegirá de su seno un Presidente y un Secretario y podrá elegir uno o varios Vicepresidentes.

Artículo 26 bis.- El Consejo de Administración se reunirá cuando lo convoque el Presidente, sea a iniciativa propia o cuando así lo solicite por escrito un mínimo de dos consejeros. La convocatoria se tramitará mediante comunicación escrita que, con



detalle de la fecha, hora y orden del día, deberá suscribir el Presidente con un plazo mínimo de 15 días.

Para que el Consejo de Administración pueda constituirse válidamente será necesaria la concurrencia, presente o representados la mitad más uno de sus miembros, pudiendo los Consejeros delegar por escrito en todo caso, su voto en otros Consejeros.

Los acuerdos del Consejo de Administración se tomarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes.

Si se nombra Consejero a un apersona jurídica esta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

El cargo de administrador no tiene prevista retribución.

A continuación se pasa al Tercer punto del Orden del Día relativo a nombramiento de cargos. Previa renuncia presentada por la Administradora única de la sociedad, Dña. María Vaque Molas, que es aceptada por unanimidad de todos los accionistas aprobando la gestión social llevada a cabo hasta la fecha se acuerda por unanimidad designar como miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas:

Dña. MARIA VAQUE MOLAS, mayor de edad, de nacionalidad española, vecina de Barcelona, Roger de Lluria, nº 42, provista de D.N.I. nº 77.261.134-V.

D. MANUEL GRANDES SANCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, del comercio, vecino de Barcelona, calle Roger de LLuria, nº 42, provisto de D.N.I. nº 46.202.030-K.



D. CARLOS TRALLERO NADAL, de nacionalidad española, mayor de edad, médico, vecino de Barcelona, calle Consejo de Ciento, nº 389, provisto de D.N.I. nº 38.487.210-E.

Presentes en aquel acto todos los miembros designados, aceptan el cargo para el que han sido designados manifestando no hallarse incursos en causa legal de incompatibilidad, en especial las contenidas en la Ley 12/95 de 11 de mayo.

Seguidamente se pasa al Cuarto punto del Orden del Día relativo a Introducción de nuevos artículos estatutarios relativos a la creación y funcionamiento del Comité de Auditoria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre.

La presidenta informa a todos los asistentes de la necesidad de adaptar los Estatutos Sociales a la Ley 44/2002 de 22 de noviembre. Tras las aclaraciones y explicaciones pertinentes se acuerda por unanimidad adaptar los Estatutos sociales de la entidad a la Ley 44/2002 de 22 de noviembre de reforma del sistema financiero. Consecuentemente con dicha adaptación se acordó por unanimidad introducir nuevos artículos estatutarios relativos a la creación y funcionamiento del Comité de Auditoria previsto en la meritada Ley 44/2002 de 22 de noviembre, acordándose por unanimidad la introducción de los artículos estatutarios que a continuación se transcriben bajo el titulo COMITÉ DE AUDITORIA:

"COMITÉ DE AUDITORIA

Artículo 27 bis.- La sociedad contará con un Comité de Auditoria estará integrado por 3 miembros. Para ser nombrado miembro del Comité de Auditoria no será preciso que se ostente la condición de accionista.

Artículo 27 ter- Los miembros del Comité de Auditoria serán elegidos por el Organo de Administración. La mayoría de los miembros que integren el referido Comité deberán ser consejeros no ejecutivos.



El cargo de miembro del Comité de Auditoria tendrá una duración de 4 años, pudiendo ser separados de su cargo por el Órgano de Administración.

El Comité de Auditoria elegirá por mayoría, de entre los consejeros no ejecutivos designados, a quien ejerza las funciones de Presidente del Comité. El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El Comité de Auditoria quedará validamente constituido cuando concurran a la reunión entre presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptaran por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente.

El Comité de Auditoria se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos o más miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes.

No obstante lo anterior el Comité de Auditoria se reunirá como mínimo una vez al año una vez al año y con anterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Artículo 27 cuar.- El Comité de Auditoria tiene las siguientes competencias:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Propuesta al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre
- c) Supervisión de los servicios de auditoria interna en el caso de que exista dicho organo dentro de la organización empresarial.

PLÁRREGA INVEST 2000

d) Conocimiento del proceso de información financiera y de lso sistemas de

control interno de la sociedad.

e) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas

cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y

cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria

de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la

legislación de auditoria de cuentas y en las normas técnicas de auditoria.

El Órgano de Administración deberá facilitar al Comité de Auditoria el ejercicio de

las competencias asignadas.

Sin más trámite se pasa seguidamente al quinto punto del Orden del Día. Por

unanimidad se acuerda facultar ampliamente a cualesquiera de los miembros del

Consejo de Administración designados para que cada uno de ellos indistintamente en

representación de la sociedad comparezca ante Notario y eleve a públicos los

acuerdos adoptados, firmando al efecto cuantos documentos públicos y privados

fueren precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil, incluso los de

rectificación, aclaración y/o complemento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión redactándose a

continuación la presente acta que una vez leída es aprobada por unanimidad de los

asistentes siendo firmada por el Secretario con el Visto Bueno de la Presidenta.

V° B°

EL PRESIDENTE

Dña. María Vaqué Molas

EL SECRETARIO

D. Carlos Trallero Nadal